

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFI-MANIZALES"

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala que cuando proceda la modalidad de contratación directa, la Entidad así lo señalará mediante acto administrativo de justificación que contendrá: **1.** La causal que se invoca para contratar directamente; **2.** El objeto del contrato; **3.** El presupuesto y las condiciones que exigirá al contratista, y **4.** El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos,

HACE CONSTAR:

1. Que el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.2.4.11 del Decreto 1082 de 2015, estableció la posibilidad de "alquiler o arrendar inmuebles mediante contratación directa..."
2. Que INFIMANIZALES es el actual propietario del primer piso de Infimanizales ubicado en la carrera 21 No. 29.29 edificio INFIMANIZALES, identificado con matrícula inmobiliaria No. 155645 y como coordinadores del CIAC (módulos 1 y 2) ha estimado oportuno suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa Aguas de Manizales.
3. El objeto del contrato a celebrar es, ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO A AGUAS DE MANIZALES SA ESP -BIC, LOS MODULOS No. 1 Y 2 DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CIAC, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE INFIMANIZALES.
4. Que el arrendatario **AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P-BIC**, manifestó su interés en tomar en arrendamiento los módulos No 1 y 2 del centro de atención al ciudadano CIAC, ubicado en el primer piso del edificio de infimanizales.
5. Que para efectos presupuestales el valor del contrato por el termino de duración asciende a la suma de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SITE PESOS (\$70.711.977) incluido IVA;**
6. Que adicionalmente, Aguas de Manizales S.A E.S.P- BIC adjunta con su propuesta el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°26-00541, los cuales amparan el valor correspondiente al contrato suscrito.
7. Que Infi-Manizales dispondrá en la Secretaria General de la Entidad, los documentos que soportan la suscripción del contrato, el cual será publicado en los términos y condiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Manizales a los

2026 JUN. 3 0



JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO
Gerente General Infi-Manizales

Aprobó.
Revisó
Proyectó.

ERU. Secretario General
DAM Profesional Esp. Secretaria General
LVC Abogada Contratista